

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Gobierno civil.

Secretaria.—Negociado 5.º Contabilidad.

Las personas que á continuacion se expresan, y cuyos domicilios se ignoran, se servirán pasarse por este Gobierno de la provincia y Negociado que se cita, todos los dias no festivos, desde las once de la mañana á las cinco de la tarde,

para enterarles de un asunto que les interesa:

- Doña Antonia Martinez Redondo.
- María Madrid y Bueno.
- Feliciana Abadía Ordoñez.
- Alejandra de la Puente García.
- Encarnacion Puig.
- Josefa Bauri.
- Rosa del Mazo.
- María Miranda Fernandez.
- Isabel Rodriguez.

Madrid 16 de Abril de 1875.—El Gobernador, José Elduayen.

Diputacion provincial.

Enterada la Comision provincial del legado de 2.000 rs., hecho al Hospital provincial por Doña Isabel Ayala y Saura y cumplimentado por sus señores testamentarios; ha acordado en sesion de 13 del actual se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 13 de Abril de 1875.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Comision provincial.

Sesion de 7 de Abril de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Marin, Foronda, Ortiz de Zárate y Conde de Villanueva de Perales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de mozos alistados para el presente reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

PUEBLOS Y DISTRITOS	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Manzanares el Real.	1	Pedro Martin Lino.	Inútil.
»	2	Segundo Calzado Vallejo.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	3	Angel Aparicio Lopez.	Pendiente de competencia.
»	5	Gregorio Maroto de las Heras.	Ingresó en caja.
San Sebastian de los Reyes.	3	Juan Manuel Rodriguez.	Cubre plaza.
»	4	Isidoro Félix Navacerrada.	Redimió.
»	5	José María Rivero.	Ingresó en caja.
»	6	Clemente Hidalgo Alonso.	Idem id.
»	8	Marcelino Rivero Arias.	Pendiente para el 20.
»	10	Agustin Pio Montes.	Redimió.
»	12	Bonifacio Armendariz.	Ingresó en caja.
Hoyo de Manzanares.	1	Marcelino Moreno Hernandez.	Redimió.
»	2	Buenaventura Blasco Garcia.	Idem.
San Agustin.	3	Ruperto Martin Berrocal.	Idem.
»	4	Quintin Vicente Berrendero.	Pendiente para el 20.
»	2	Mariano Cuñon Ramirez.	Corto de talla.
Piñecar.	1	Victoriano Lázaro Elvira.	Redimió.
Colmenarejo.	1	Roman Gonzalez Gomez.	Idem.
Navalcarnero.	33	Joaquin Pellicer Casanova.	Inútil.
Hospicio	2	Alfredo Lopez Gomez.	Redimió.
»	3	Guillermo Castelliz Ibarrola.	Excluido por no tener la edad.
»	4	José Fra Aranda.	Redimió.
»	5	Martin Monterde Caballero.	Pendiente de filiacion.
»	6	Lorenzo Benaches Meseguer.	Ingresó en caja.
»	7	Estéban Garcia Caballero.	Idem id.
»	8	Francisco Azcárraga Aparicio.	Redimió.
»	9	José Lozano Gonzalez.	Pendiente para el 20.
»	10	Joaquin Madrid Lloria.	Corto de talla.
»	11	Ignacio Fernandez Moreno.	Ingresó en caja.
»	12	Celedonio Casin Herran.	Idem id. condicionalmente.
»	13	Francisco Sanchez Guijarro.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
»	14	Felipe Sanz Bonachon.	Pendiente para el 20.
»	15	Andrés Fraile Salgado.	Corto de talla.
»	16	Pablo Garcia Lebron.	Pendiente para el 20.
»	17	Hdefonso Ramirez Felipe.	Ingresó en caja.
»	18	Francisco Fernandez Arias.	Idem id.
»	19	Ramon Urmeneta Bustamante.	Pendiente para el 20.
»	20	Antonio Bravo Martin.	Idem de filiacion.
»	21	José Marco Parra.	Redimió.
»	22	Proto Jacinto Fernandez.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	23	Pedro Sanchez Turrubiano.	Corto de talla.
»	24	Mariano Ruiz Gonzalez.	Idem id.
»	25	Antonio Hernandez Ontálva.	Pendiente de redencion.
»	26	Enrique Cornellas Ruiz.	Redimió.
»	27	Antonio Diaz Villa.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	28	Miguel Muñoz San Juan.	Pendiente para el 20.
»	29	Jorge de la Vega Flaquer.	Redimió.
»	30	Antonio Tavira Acosta.	Cubre plaza en el ejército.
»	31	Manuel Garcia Martos.	Ingresó en caja.
»	32	Francisco Lars Rojasé.	Corto de talla.
»	33	Leopoldo Gallo Lopez.	Pendiente para el 20.
»	34	Marcelino de Diego Martin.	Ingresó en caja.
»	35	Gabriel Sardina Escribano.	Idem id.

DISTRITOS.	NUMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospicio.	39	Ignacio Amparanza Aguirre.	Pendiente para el 20.
»	40	Javier Manzano.	Cubre plaza en el ejército.
»	42	Angel Gutierrez Gayoso.	Pendiente para el 20.
»	43	Bonifacio Ramirez Delgado.	Ingresó en caja.
»	44	Juan Perez Sanchez.	Idem id.
»	45	Domingo Ignacio Romero.	Inútil.
»	46	Juan Aguado y Aguado.	Pendiente para el 20.
»	47	Mariano Gonzalez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	49	Manuel Lopez Gomez.	Cubre plaza en el ejército.
»	50	Eugenio Domenech Lopez.	Ingresó en caja.
»	51	Eladio Caballero Almendro.	Pendiente para el 20.
»	53	Andrés Aguado Vacas.	Idem de redencion.
»	54	Rafael Vinadel Antunez.	Cubre plaza en el ejército.
»	55	Miguel Herrero Sanz.	Corto de talla.
»	56	Francisco Aras Vallejo.	Pendiente de sustitucion.
»	57	José Jimenez Barrios.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	58	José Rodriguez Planelles.	Ingresó en caja.
»	59	Nicanor Rodriguez Moya.	Inútil.
»	60	Manuel Gonzalez Gallego.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	61	Bernabé Gradillo Pardo.	Ingresó en caja.
»	62	Antonio Jimenez Lopez.	Pendiente para el 20.
»	63	Ramon Saria Alvis.	Redimió.
»	64	Eugenio Alberca Guillen.	Ingresó en caja.
»	65	Bernardino Garcia Fernandez.	Idem id.
»	66	Facundo Martinez Santiago.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	67	Fernando Porcel Tejedor.	Cubre plaza en el ejército.
»	68	Joaquin Rodriguez Rivas.	Idem id.
»	69	Casimiro Hernandez Blanco.	Pendiente de filiacion.
»	70	Ricardo Suarez Garcia.	Ingresó en caja.
»	71	Genaro Cubero de la Rosa.	Idem id. condicionalmente.
»	72	Francisco Benito Gonzalez.	Idem id.
»	73	Manuel Iglesias Sevilla.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	74	Juan Sanchez Navarro.	Pendiente de filiacion.
»	75	Eduardo Elizaga Montes.	Cubre plaza en el ejército.
»	76	Felipe Sanchez Jano.	Inútil.
»	78	Manuel Palarea Muñoz.	Cubre plaza en el ejército.
»	79	Vicente Rivas Izquierdo.	Pendiente para el 20.
»	80	Antonio Lazcano Campillo.	Cubre plaza en el ejército.
»	81	Manuel Crippa Moreno.	Ingresó en caja.
»	82	Manuel Gallego Garcia.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	83	José Soler Lerroux.	Redimió.
»	84	Mariano Garcia Velasco.	Pendiente para el 20.
»	85	Calixto Gomez Lopez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	86	Ceferino de la Plaza Bravo.	Pendiente para el 20.
»	87	José Casani Bernaldo.	Cubre plaza en el ejército.
»	88	Fernando Garcia de la Fuente.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	89	Joaquin Castro Gonzalez.	Ingresó en caja.
»	90	Eugenio Menarquez Garcia.	Idem id.
»	91	Fernando Sandino Navas.	Corto de talla.
»	92	Manuel Sanchez y Sanchez.	Ingresó en caja.
»	93	José Gomez Mira.	Pendiente de redencion.
»	94	Fernando Rodriguez Serrano.	Ingresó en caja.
»	95	José Fernandez y Fernandez.	Redimió.
»	96	Antonio Rodriguez Menendez.	Excluido por no tener la edad.
»	97	José Fernandez Flaquer.	Redimió.
»	100	Felipe Castro Martin.	Inútil.
»	101	Justo Montero Jurado.	Pendiente para el 20.
»	102	José Maria del Saz.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
»	103	Federico Garcia Gonzalez.	Ingresó en caja.
»	104	Angel Huerta Gonzalez.	Idem id.
»	105	Manuel Garcia Navarro.	Idem id.
»	106	Domingo Fernandez Perez.	Idem id.
»	108	Cárlos Imbrol Rivera.	Corto de talla.
»	109	Pedro Perez Morena.	Pendiente de redencion.
»	110	Pedro Perez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	111	Rufino Heras Garrido.	Ingresó en caja.
»	113	Luis del Rio Lara.	Redimió.
»	114	Enrique Jordan Hernandez.	Ingresó en caja.
»	115	Manuel Martinez de Lis.	Idem id.
»	116	Antonio Valle Rodriguez.	Pendiente para el 20.
»	117	Pedro Fernandez Gomez.	Ingresó en caja.
»	118	Juan Benache Meseguer.	Inútil.
»	119	Fernando Oreja Camero.	Pendiente de sustitucion.
»	120	Manuel Campos Martinez.	Corto de talla.
»	121	Eusebio Vaquero.	Pendiente para el 20.
»	124	Ventura Alarcon.	Inútil.
»	125	Toribio Molero Martin.	Ingresó en caja.
»	126	Manuel Martin Diaz.	Inútil.
»	127	Antonio Mendez Planes.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	128	Sotero Cayo Lopez.	Ingresó en caja.
»	129	Pedro Alberca Guillen.	Exceptuado como hermano de soldado.
»	130	Marcelo Iglesias Jimenez.	Pendiente para el 20.
»	131	Domingo Miño Dominguez.	Cubre plaza en el ejército.
»	132	Francisco Abiol Jimeno.	Cubre plaza como profeso en la orden de Escolapios.
»	133	Higinio Andrades Atame.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	135	Manuel Pulgar Valero.	Corto de talla.
»	136	Pantaleon Labaire Márcos.	Ingresó en caja.
»	137	Vicente Muñoz Garcia.	Idem id.
»	138	Eugenio Fernandez Garcia.	Pendiente de sustitucion.
»	139	Andrés Morgante Gonzalez.	Idem para el 20.
»	140	Timoteo Belló Martin.	Exceptuado como hermano de soldado.
»	141	José Gonzalez Garcia.	Pendiente para el 20.
»	142	Julian Gonzalez Mateo.	Ingresó en caja.
»	143	Pedro Diaz Guceta.	Corto de talla.
»	144	Enrique Cristóbal Cortos.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	145	Mariano Valcárcel Fontes.	Cubre plaza en el ejército.
»	146	Antonio Sanz Pedro Tirado.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	147	Jesus Navarro Lopez.	Pendiente de expediente.
»	148	Joaquin Ramos Blanco.	Idem para el 20.
»	150	Miguel Díez Ruiz.	Cubre plaza en ejército.

DISTRITOS.	NUMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospicio.	151	Cecilio Ortega Fuentes.	Pendiente para el 20.
"	152	Pedro Andrés Gonzalez.	Idem id.
"	154	Ricardo German Albendi.	Cubre plaza en el ejército.
"	155	Felipe Cristóbal de Sol.	Corto de talla.
"	156	Manuel Sanchez García.	Idem id.
"	157	Estéban Suarez Salinas.	Ingresó en caja.
"	158	Federico Linares Ayala.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	159	Anselmo de Cendoya.	Cubre plaza en el ejército.
"	160	Antonio Cano Abascal.	Pendiente de redencion.
"	161	Vicente Vallejo Estéban.	Ingresó en caja.
"	162	Juan Terrado Sabater.	Idem id.
"	163	José Simon Martinez.	Pendiente de resolucion.
"	164	Antonio Lozoya de la Rosa.	Idem para el 20.
"	165	José Pardaji y Romo.	Cubre plaza en el ejército.
Buenavista.	136	Miguel Gomez Iturralde.	Ingresó en caja.

DE OTRAS PROVINCIAS.

Burgos.

Aedo de Butron. Nicanor Gallo y Peña. Ingresó en caja.

Jaen.

Siles. Santiago Velasco Moreno. Ingresó en caja.

Ciudad-Real.

Moral de Calatrava. Gabriel Navarro Olivares. Ingresó en caja.

Murcia.

Caravaca. Antonio Melgares Marin. Ingresó en caja.

Soria.

Lubia. Juan García Martinez. Ingresó en caja.

TERCERA RESERVA DE 1874.

Madrid.

Centro (adicionado). Manuel Diaz Gallo. Inútil.

Terminada la anterior operacion, se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, adoptándose las resoluciones siguientes:

Proponer á la Diputacion se sirva autorizar á su Presidente para que concorra en nombre de la misma y representando al Hospicio y Hospital provincial, al otorgamiento de la escritura de particion y adjudicacion de los bienes de la testamentaria de D. Juan Gandulla, y á hacerse cargo de los legados y herencias correspondientes á aquellos; autorizándose tambien la negociacion de los resguardos de anticipo de contribucion de dichas fincas, que ascienden á la cantidad nominal de 1.142 pesetas.

Ordenar al Ayuntamiento de Hortaliza que en el término de diez dias abone á D Ramon de Claros la cantidad que le adeuda por honorarios como Médico titular que fué de dicho pueblo.

Autorizar al Ayuntamiento de esta capital para que pueda enajenar á Don Baltasar Tomé, dueño de la casa núm. 5 de la plaza de Chamberí, una pequeña parte del terreno que ocupa el piso bajo del edificio contiguo que pertenece á la Villa y se está derribando, y sobre cuyo terreno tiene el Tomé la servidumbre de un piso principal y un segundo.

Devolver al Sr. Gobernador la solicitud de D. Liborio Conde, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Torres á que le abone las dietas devengadas como Comisionado de apremio por débito á los fondos de la cárcel del partido, á fin de que dicha Autoridad resuelva lo que proceda en el asunto que es de su competencia.

Manifestar al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo que abone de fondos municipales las dietas que devengue el Comisionado de apremio, sin perjuicio del reintegro á que hubiere lugar por los causantes del descubierto.

Contestar al Alcalde de Venturada que no es obligatorio como cargo concejil el desempeño de la plaza de Alguacil del Ayuntamiento.

Fijar el precio á que han de abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en el mes de Febrero último, en los siguientes:

	Peset.	Cénts.
Racion de pan	0	29
Fanega de cebada.	7	76

Peset. Cénts.

Arroba de paja.	0	49
Idem de carbon.	1	44
Idem de leña.	0	38
Idem de aceite.	13	75
Litro de vino.	0	18
Kilo de carne.	1	04

Proponer á la Diputacion se sirva declarar cesante al Practicante de la clase de segundos de Medicina y Cirugía del Hospital de San Juan de Dios D. Miguel Lamberti, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, y prorogar por 30 dias la licencia que se halla disfrutando el Practicante de Farmacia de la clase de primeros del Hospital provincial Don Carlos Moreno Orcero.

Levantándose la sesion á las siete; certificado.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.

Recaudacion.—Contribuciones.—Cuarto trimestre de 1874 á 75.—Recargos del 8 por 100 sobre la contribucion industrial, y del 4 por 100 sobre la riqueza imponible para gastos municipales y demás, siempre que los Ayuntamientos los hubiesen solicitado y de que se hallen aprobadas las listas cobratorias por esta Administracion, cuyos documentos llevarán consigo los Agentes de la cobranza cuando la practiquen.

En cumplimiento de lo que dispone la ley, y con arreglo á lo que determina el artículo 16 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se anuncia á los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que el dia 1.º de Mayo próximo se dará principio á la cobranza de todas las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, lo mismo que á los recargos del 8 por 100 sobre la contribucion industrial y del 4 por 100 de la territorial sobre la riqueza imponible para gastos municipales, siempre que los Ayuntamientos los hubiesen solicitado y de que se hallen aprobados por esta Administracion, segun las listas cobratorias que deberán llevar los Agentes de la cobranza cuando la practiquen.

Al efecto, y á fin de que todas las operaciones marchen con la debida regularidad, en ventaja de los contribuyentes, de los Alcaldes y de los Agentes de la re-

caudacion de los impuestos, cuyos nombres se consignan al pié de esta circular en relacion separada, con la designacion de los partidos judiciales á que respectivamente pertenecen, como medio de que dichos contribuyentes sepan á quiénes pueden hacer legitimamente los pagos, les hace saber á los unos y á los otros esta Administracion lo siguiente:

1.º Que los recibos de la contribucion industrial y territorial que contengan los recargos á que arriba se hace referencia, llevan al dorso los respaldos competentes, y además de la firma del Recaudador llevarán el sello oficial de esta dependencia.

2.º Que con arreglo á la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 19 de Enero último, en cuanto al recargo del 8 por 100 sobre la contribucion industrial, pueden los Ayuntamientos solicitar oficialmente de esta Administracion que les sean entregados, deducidos los gastos de cobranza y demás partícipes, por los Agentes de la Delegacion del Banco de España, para lo cual se expedirán las órdenes oportunas, para que autorizándola para que entregue el importe, bajo recibo que deberá dar el Depositario de fondos municipales, con el V.º B.º del Alcalde respectivo.

3.º Que en lo referente á los recargos del 4 por 100 de territorial sobre la riqueza imponible, además de lo que se expresa al dorso de los recibos talonarios, los cuales llevarán las mismas formalidades que se fijan en el art. 1.º para los de la contribucion industrial, y cuyo importe con las debidas clasificaciones por pueblos, se ingresará por la Delegacion del Banco en la Caja de esta Administracion, pudiendo los Ayuntamientos autorizar en debida forma el Comisionado que deba recoger de la misma las cantidades que les correspondan percibir por la recaudacion realizada, de conformidad con las reglas 17 y 18 de la orden del Ministerio de Hacienda de 19 de Enero último.

4.º Que los importes de las partidas fallidas que puedan resultar por los recargos de que arriba se trata, no serán de abono á los Municipios, considerándose como minoracion de ingresos por los productos del mismo recargo.

5.º Que los Agentes de la recaudacion deberán llevar diarios de cobranza, por los conceptos de los mencionados recar-

gos; siendo responsables de las cantidades que por no haber sido recaudadas, manifestasen procedia el abono.

6.º Que para no incurrir en esta responsabilidad, y atendiendo á lo que arrojen los diarios de cobranza, entregarán en la Delegacion del Banco relacion clasificada de los importes que correspondan abonar á los pueblos, á fin de que puedan practicarse las debidas formalizaciones con oportunidad.

7.º Que los Agentes de la cobranza, además de los recibos talonarios, han de llevar consigo todas las listas cobratorias, como medio de que puedan solventar cualquiera duda que ocurriese á los contribuyentes.

Dadas estas explicaciones, deber mio es consignar que la Administracion de mi cargo no se inspirará nunca sino en la obediencia más rígida de las disposiciones legislativas, y de que procurará conciliar sus penosas obligaciones con las que tienen los contribuyentes de levantar las cargas públicas; no dudando que los mismos, comprendiendo el ineludible deber de facilitar al Tesoro sus legítimos rendimientos, no darán lugar en su propio perjuicio á las imposiciones de recargos y demás procedimientos ejecutivos que contra los que resultaren morosos ordena la instruccion arriba citada, mucho más cuando á virtud de este anuncio y de los edictos que con cinco dias de anticipacion han de fijarse en los pueblos irremisiblemente por los Agentes de la recaudacion ántes de dar principio á ella, tienen tiempo suficiente para reunir los fondos necesarios con el objeto de satisfacer sus respectivas cuotas sin recargos de ninguna clase.

Esta Administracion espera hoy más que nunca del patriotismo y lealtad que distinguen á los Ayuntamientos y á todos los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que, teniendo en consideracion los grandes sacrificios que la Patria tiene el derecho de exigir para el restablecimiento de la paz pública, se apresurarán los primeros á influir para que los segundos satisfagan tanto las cuotas del corriente trimestre como los débitos que muchos adeudan todavía por contribuciones ordinarias y del empréstito de 175 millones de pesetas, á fin de que el Tesoro pueda hacer frente á las

apremiantes atenciones que sobre él pesan.

Sin embargo, y como por desgracia no faltan algunos contribuyentes que, olvidándose de los deberes que les imponen las leyes, incurrir en gravísima responsabilidad oponiendo resistencias ilegítimas tanto para el pago de las cuotas corrientes como para hacer efectivos los débitos atrasados que adeudan á la Hacienda, de aquí que encargue nuevamente á los Alcaldes, que ruegue á los Jueces municipales, que suplique á los Sres. Jueces de primera instancia y á los Registradores de la propiedad, que solicite de los Jefes de puesto é individuos de la Guardia civil, que presten respectivamente á todos los Agentes de la recaudación de los impuestos los auxilios más activos, enérgicos y eficaces, siempre que se hallen en armonía con la ley de 19 de Julio de 1869, la instrucción de 3 de Diciembre del mismo año, lo mismo que con las órdenes dictadas por los Ministerios de Gracia y Justicia y de Hacienda

en 8 y 17 de Octubre de 1870, que ha reproducido esta Administración en los BOLETINES OFICIALES de 21 y 26 de Agosto de 1873; debiendo atenerse los Jefes de puesto é individuos de la Guardia civil á las órdenes de 11 de Mayo de 1872 y de 14 de Agosto de 1874, dictadas igualmente por el Ministerio de la Guerra.

Finalmente, se encarga á los Agentes de la cobranza que de cualquiera resistencia con que tropezasen para el desempeño de su cometido den conocimiento oficial, precisando el hecho, á la Delegación del Banco de España, á cuyas órdenes sirven, á fin de que esta Administración pueda adoptar las resoluciones que cada caso reclame; previniéndoles además que todos los recargos que exijan han de consignarlos al dorso del recibo talonario, estampando el pueblo, la fecha, el mes y el año, y poniendo su firma.

Madrid 16 de Abril de 1875.—El Jefe de la Administración económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

RELACION de los Delegados subalternos y Cobradores auxiliares, con expresion de los partidos á que respectivamente están adscritos.

PARTIDOS.	DELEGADOS	SUBALTERNOS.	COBRADORES.
Alcalá.....	D. Emilio	Marticorena.....	D. Sebastian Hernandez. Juan Dutrey. Juan Cadenas. José María Valero. Victoriano Collado. Nic. nor. Martinez Manuel Dominguez. Nicolás Lopez. Joaquin Yebra.
Chinchon.....	D. Pablo, Zavaleta, y en su representacion Don Vicente Brull.....		D. Quintin Sanchez. Manuel Villachenous. Marcelino Maroto. Miguel Mercader. Luciano Tova.
Colmenar Viejo—1.ª Seccion.....	D. Santiago	Blasco.....	D. Angel Blasco. Baltasar Gomez. Francisco Femenia. Francisco Gonzalez. Serapio Martin.
Colmenar Viejo—2.ª Seccion.....	D. Casimiro	Morata.....	D. Juan Morata. Francisco Ramirez. Francisco Gonzalez. Juan de la Cruz Garcia. José María Saldias de Lujan.
Getafe.....	D. Vicente	Brull.....	D. Rafael Salgado. Gregorio Anton. Francisco de Paula Escalante. Raimundo Rodriguez.
Navalcarnero.....	D. Eladio	Moreno.....	D. Juan José Gracia. Pedro Atienza. Cándido Bermej. Damian Ortega. Luis Clavo y Hernandez. Pedro de Vera.
San Martin de Valdeiglesias.....	D. Juan Giorfo.....		D. Juan Perez Villamar. Manuel Velasco é Hiruela. Pedro Lopez Perez. Quintin Alonso.
Torrelaguna.....	D. Mariano	Sanz.....	D. Eduardo Sanz. Dionisio Juez Garcia. José Peirano. José María Lobo. Pedro Martin.

D. Eduardo Sanz, Cobrador-Comisionado de apremios de esta villa de Venturada y su jurisdiccion municipal.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de fecha de Abril del corriente año, ha acordado se proceda á la venta de los bienes inmuebles embargados á los individuos que se hallan descubiertos de la contribucion

territorial del año económico de 1870 á 71. En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 29 de Abril del corriente año, hora de diez á doce de su mañana; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del liquido imponible, son las siguientes:

Número 14. Francisco Gonzalez: una

casa calle del Codo, núm. 1: linda derecha entrando pajar de Alfonso de la Morena; izquierda con el mismo; espalda Mariano Martin, y frente dicha calle: liquido imponible 27 pesetas, capitalizada en 675.

Núm. 22. Lucas Mesa: una tierra en el sitio titulado las Gamonosas, de haber nueve celemines de tercera: linda Saliente Leonardo Martin; Poniente herederos de Martin Mardones, y Norte Justo Sanz: liquido imponible 3 pesetas 75 céntimos, capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 28. Segundo Madrigano: una tierra en el sitio titulado de los Calzones, de haber una fanega y dos celemines de tercera: linda Saliente Antonio de la Morena; Mediodía Vallejo de la Pedriza; Poniente Claudio de Yuste, y Norte herederos de Martin Mardones: liquido imponible 5 pesetas 75 céntimos, capitalizada en 191 pesetas 66 centimos.

Núm. 58. Vicenta Hernanz: una viña al sitio de los Majuelos Nuevos, de haber dos celemines de segunda: linda Saliente José Alonso; Mediodía arroyo titulado de los Huertos; Poniente herederos de Vicente Garrochategui, y Norte Alonso de la Morena: liquido imponible 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 75. Hdefonso de la Morena Blasco: una tierra en el Rocinal, de haber ocho celemines de primera: linda Saliente Claudio de Yuste; Mediodía herederos de Joaquin Guzman; Poniente Angel Revilla, y Norte camino de la Callejuela: liquido imponible 7 pesetas 75 céntimos, capitalizada en 258 pesetas 33 céntimos.

Núm. 100. Claudio Yuste: una tierra en el Barranco de la Majadilla, de haber una fanega de segunda: linda Saliente tierra que labra Pantaleon Canencia; Mediodía Angela Gonzalez; Poniente la misma, y Norte la Rotura: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 250 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento, como para si alguno quisiera interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas y costas ántes de verificarse dicho acto si quieren evitar la venta; debiendo advertir que tanto las posturas del primer remate como las del segundo, caso que hubiere lugar á él, se arreglarán á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871. Venturada 9 de Abril de 1875.—El Cobrador-Comisionado, Eduardo Sanz.

Administracion Central.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos de intereses del primero y segundo semestres de 1872, correspondientes al depósito constituido en esta Caja con fecha 23 de Junio de 1869, y los números 63.319 de entrada y 40.183 de registro, del concepto de voluntario, por valor de 5.000 pesetas nominales en bonos del Tesoro, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion

de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento. Madrid 15 de Abril de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se sacan á pública subasta varias fincas rústicas situadas en la ciudad de Baena, embargadas en autos ejecutivos y tasadas en la cantidad de 91.731 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de Baena el dia 28 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion. Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Madrid 14 de Abril de 1875.—V. B.—El Escribano, Marrodan.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo Cases, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia por primera vez el extraviado de dos resguardos al portador para cobrar el dividendo complementario de 1874 de las acciones del Banco de España, señalada el uno con el núm. 767 por 406 acciones, importante 8.240 pesetas, y el otro con el núm. 1.983, por 39 acciones, importante 1.560 pesetas, y se cita y emplaza á las personas en cuyo poder se encuentren para que en el término de 10 dias lo presenten al Juzgado ó comparezcan á hacer uso del derecho de que se crean asistidos.

Madrid 15 de Abril de 1875.—Donato Toledo. 154—49

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

San Sebastian de los Reyes.

Ignorándose el paradero actual de Gregorio Urbano Gomez Sanchez, y el de sus padres José Gomez y Juana Sanchez comprendido en la reserva llamada á las armas en Junio de 1873, cuyo sujeto halla incluido en el alistamiento formal en este pueblo, en cumplimiento de circular del Excmo. Sr. Ministro de Gobernacion de 29 de Marzo último para completar el cupo que ha correspondido á la misma en el actual reemplazo, no haber sido posible cubrirlo con los sorteados para dicho reemplazo en el corriente año, por el presente se le cita, llama y emplaza para que concurra á la Casa Consistorial de esta villa el dia del corriente mes, á las diez de su mañana, al acto del sorteo de los mismos, señalado para dicho dia, y al de la declaracion de soldados que ha de tener lugar á la misma hora en el dia que acordado el Ayuntamiento, á representar sus derechos y á alegar lo que tenga por conveniente; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Sebastian de los Reyes 12 de Abril de 1875.—El Alcalde, Narciso Navacerrada.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.